



**Informe especial sobre exclusión del derecho de
suscripción preferente en el supuesto de los
artículos 308 y 505 del Texto Refundido de la
Ley de Sociedades de Capital**

Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto de los artículos 308 y 505 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A los Accionistas de **Service Point Solutions, S.A.:**

A los fines previstos en los artículos 308 y 505 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante TRLSC), y de acuerdo con el encargo recibido de **Service Point Solutions, S.A.** (en adelante SPS o la Sociedad) por designación del Registro Mercantil de Barcelona, emitimos el presente informe especial sobre el aumento del capital social de la Sociedad por un importe de 8.444.985,90 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.826.905 acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 0,18 euros por acción, que representan el 6,5% del total de acciones en circulación, con exclusión de derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que se incluye como Anexo I, que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 29 de junio de 2011, en primera convocatoria, o el día 30 de junio de 2011, en segunda convocatoria.

Los Administradores han elaborado el informe adjunto, en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones. Como se informa de forma detallada en el citado informe de los Administradores adjunto, dicha ampliación de capital se efectúa al objeto de compensar el crédito de 8.444.985,90 euros, que forma parte del precio de compraventa, que SPS mantiene frente a los antiguos accionistas de la sociedad sueca Holmbergs i Malmö AB, en virtud de la adquisición del 100% del capital de la misma.

Conforme a lo previsto en el artículo 505 del TRLSC, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas puede aprobar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor patrimonial de éstas, pudiendo limitarse a establecer el procedimiento de su determinación. Acogiéndose a esta disposición, el informe elaborado por los Administradores propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones, para su suscripción por Jimmie Holmberg AB y Dick Holmberg AB, sea de 0,78 euros, tal y como se detalla en el informe elaborado por los Administradores adjunto.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre si el precio de emisión propuesto es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la Sociedad, así como sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los Administradores. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo a la norma técnica sobre elaboración del informe especial de exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 308 de TRLSC (artículo 159 de la derogada Ley de Sociedades Anónimas).

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 y de los estados financieros intermedios consolidados no auditados al 31 de marzo de 2011, base de la última información financiera comunicada a la CNMV. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 fueron auditadas por BDO Auditores, S.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 5 de abril de 2011 en el que expresaron una opinión favorable.



De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración de este informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la realización de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría arriba citado referente a las cuentas anuales consolidadas de **Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes** (en adelante el Grupo) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010.
- b) Obtención de información del auditor de cuentas de la Sociedad sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial del Grupo que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del mencionado informe de auditoría, que nos ha sido facilitado.
- c) Obtención de los estados financieros intermedios consolidados no auditados del Grupo al 31 de marzo de 2011, comunicados a la CNMV el 9 de mayo de 2011, y análisis de la evolución del patrimonio neto consolidado desde 31 de diciembre de 2010.
- d) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor neto patrimonial del Grupo y, en su caso, verificación de los mismos.
- e) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante un periodo de cotización representativo anterior a la fecha del informe especial (el último trimestre, salvo justificación en contrario), comprendido entre los días 23 de mayo de 2011 y el 23 de febrero de 2011, ambos inclusive, y de la cotización al 23 de mayo de 2011, como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad. Esta determinación se realizó a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. que incluye, además de los indicados valores de cotización y los del periodo inmediatamente anterior, la frecuencia y volumen de cotización de los periodos objeto de análisis.
- f) Constatación de que el valor de emisión propuesto por los Administradores es superior al valor neto patrimonial que resulta de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo al 31 de diciembre de 2010, una vez tenidas en cuenta, en su caso, las salvedades cuantificadas expresadas en el informe de auditoría, así como el valor neto patrimonial consolidado no auditado que resulta de la última comunicación de la información financiera a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Adicionalmente, se ha considerado el valor neto patrimonial consolidado no auditado a 31 de marzo de 2011 teniendo en cuenta el efecto de la ampliación de capital aprobada por la Junta General Extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2011, que fue suscrita íntegramente y desembolsada en el mes de abril de 2011, al objeto de constatar que el valor de la emisión propuesto también es superior a este valor neto patrimonial corregido.
- g) Estimación del valor razonable de las acciones de la Sociedad y verificación de si el tipo de emisión propuesto por los Administradores de SPS se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad que se desprende de la información obtenida de los puntos anteriores.
- h) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores para justificar la propuesta, incluyendo la revisión de la documentación que la justifica.
- i) Obtención del informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, a los fines previstos en el artículo 301 de TRLSC, emitido por BDO Auditores, S.L. en relación con los créditos a compensar en la ampliación de capital prevista.

- j) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado tanto con referencia al valor de cotización como al valor teórico del Grupo en las diferentes fechas consideradas.
- k) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos o informaciones relevantes, así como los hechos posteriores de importancia.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, como expertos independientes:

- 1) En el caso de una sociedad cotizada, el valor razonable se entiende como el valor de mercado y éste se presume, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil. La cotización por acción, según certificación del correspondiente organismo bursátil ha sido la siguiente:

<u>Período de cotización</u>	<u>Valor de Cotización (euros por acción)</u>
• Período comprendido entre 23 de mayo de 2011 y 23 de febrero de 2011	0,4708
• 23 de mayo de 2011	0,3790

- 2) Los datos contenidos en el informe de los Administradores de la Sociedad para justificar su propuesta son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- 3) El tipo de emisión de 0,78 euros por acción, propuesto por los Administradores de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación que, según se desprende de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas al 31 de diciembre de 2010, asciende a 0,76 euros por acción, a 0,73 euros por acción considerando los estados financieros intermedios consolidados no auditados al 31 de marzo de 2011, y a 0,65 euros por acción considerando los estados financieros intermedios consolidados no auditados al 31 de marzo de 2011 y el efecto sobre los mismos de la ampliación de capital que se describe a continuación. Asimismo, el citado tipo de emisión es superior al valor razonable (referido a su cotización bursátil).

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 21 de febrero de 2011, aprobó realizar una ampliación de capital mediante la emisión de 36.762.890 nuevas acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una, con desembolso de 14.521.341,55 euros en efectivo y 7.536.392,45 euros con cargo a reservas. Dichas acciones fueron suscritas íntegramente y desembolsadas durante el mes de abril de 2011 y admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona a partir del 12 de mayo de 2011.

En todos los casos, para el cálculo del valor teórico contable por acción se ha considerado el número de acciones que en ambas fechas se encontraban en circulación, excluidas las acciones propias y, según se indica en la norma técnica antes citada, sin tener en consideración, en su caso, otras obligaciones y compromisos contraídos de emisión de acciones, aunque potencialmente pudieran causar un efecto dilución.

- 4) El tipo de emisión propuesto no produce efecto dilución teórico ni sobre el valor de cotización por acción del período terminado el 23 de mayo de 2011 y al 23 de mayo de 2011, ni sobre el valor teórico contable auditado al 31 de diciembre de 2010 ni sobre el valor teórico contable no auditado al 31 de marzo de 2011.

- 5) De acuerdo con el tipo de emisión propuesto por los Administradores, no se produciría efecto dilución sobre el valor de cotización de la acción de la Sociedad del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de aprobación de la ampliación de capital por la Junta General de Accionistas, siempre y cuando el valor de cotización por acción mencionado a dicha fecha fuese igual o inferior al tipo de emisión establecido en el informe de los Administradores de 0,78 euros. En el caso en que el valor de cotización en dicha fecha fuese superior a 0,78 euros, la dilución por acción en circulación, en euros por acción, sobre el valor de cotización vendría determinada a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$D = \frac{C - 0,78}{(r + 1)}$$

Donde:

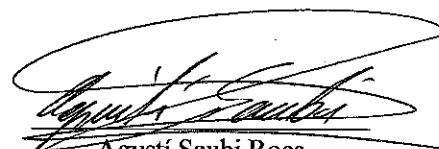
D = valor teórico del derecho de suscripción preferente por acción;

C = valor de cotización de la acción de la Sociedad el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de la aprobación de la ampliación de capital por la junta general de accionistas;

r = proporción de acciones antiguas con respecto a las nuevas; es decir, número de acciones antiguas en circulación dividido por el número de acciones nuevas a emitir.

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 308 y 505 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas distintos a los auditores de la Sociedad. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Horwath PLM Auditores, S.L.P.



Agustí Saubi Roca
Socio

Barcelona, a 26 de mayo de 2011



Crowe Horwath™

Anexo

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y OTROS ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 29 y 30 DE JUNIO DE 2011, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

BARCELONA, A 25 DE MAYO DE 2011

P.S. Se hace constar para evitar molestias a los Sres. Accionistas, la alta probabilidad que la Junta se celebre en segunda convocatoria el día 30 de Junio a las 12:30 horas.

ÍNDICE

1. **PRESENTACIÓN.**
2. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL (NOMINAL MÁS PRIMA DE EMISIÓN) DE 8.444.985,90 EUROS MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, Y DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 297.1 A) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL. EL TIPO DE EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES ES DE 0,78 €/ACCIÓN.**
3. **AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.**
4. **APROBACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO (2011) ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

I. PRESENTACIÓN.

El presente informe ha sido elaborado y suscrito por el Consejo de Administración de la compañía SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., (SPS), cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 286 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, con el fin de explicar a los Sres. Accionistas, los motivos, intereses y características principales de las propuestas de acuerdo incluidas en los puntos 3, 4 y 5 del Orden del Día, publicado para la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar el próximo día 29 de junio de 2011, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, o el día 30 de junio de 2011, a la misma hora, en segunda convocatoria.

II. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL (NOMINAL MÁS PRIMA DE EMISIÓN) DE 8.444.985,90 EUROS MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, Y DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 297.1 A) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL. EL TIPO DE EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES ES DE 0,78 €/ACCIÓN.

El informe sobre este punto del Orden del Día se emite a los efectos de los artículos 286, 301, 308 y 505 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

En fecha 19 de enero de 2011 Service Point Solutions, S.A. adquirió a través de su filial sueca Service Point Sweden Holding AB, el 100% del capital social de la sociedad sueca Holmbergs i Malmö AB. Como consecuencia de dicha adquisición y del contrato de cesión de deuda entre Service Point Sweden Holding AB y Service Point Solutions, S.A., así como de los acuerdos posteriores alcanzados entre las partes, Service Point Solutions, S.A. mantiene actualmente una deuda por importe de 8.444.985,90 Euros frente a los accionistas vendedores de la sociedad Holmbergs i Malmö AB:

- Jimmie Holmberg AB, sociedad de nacionalidad sueca, con domicilio en Box 25, 201 20 Malmö (Suecia), con número de registro corporativo 556101-0520, y
- Dick Holmberg AB, sociedad de nacionalidad sueca, con domicilio en Box 25, 201 20 Malmö (Suecia), con número de registro corporativo 556738-2337.

La citada deuda constituye la parte del precio de compraventa de la Sociedad Holmbergs i Malmö AB cuyo pago se acordó que, sujeto a la aprobación por parte de la Junta de Accionistas de Service Point Solutions, S.A., fuera efectuado mediante entrega de acciones de Service Point Solutions, S.A. de nueva emisión. A los efectos del importe adeudado a pagar en acciones, y de conformidad con los términos y condiciones estipuladas en el contrato de compraventa, las acciones de Service Point Solutions, S.A. han sido valoradas a 0,78 euros por acción, por lo que la emisión de las nuevas acciones, para hacer frente a la indicada deuda, deberá ser efectuada a su valor nominal de 0,6 euros por acción más una prima de emisión de 0,18 euros por acción. Dicha valoración de las acciones de nueva emisión, resulta de una valoración del Grupo a un múltiplo sobre la cifra de EBITDA presupuestado para el ejercicio en curso, la cual está en línea con los criterios de valoración generalmente utilizados en el mercado en otras compañías cotizadas comparables. Siendo dicha valoración superior al valor neto patrimonial que resulta de las últimas cuantas anuales consolidadas auditadas de la sociedad (97.919.172 euros, con un valor teórico-contable por acción de 0,760 euros), la ampliación que se propone sobre la base de dicha valoración no implicaría dilución para el accionista.

En consecuencia, Jimmie Holmberg AB y Dick Holmberg AB recibirán, en caso de aprobación por la Junta general de Accionistas de la compañía, un total de 10.826.905

acciones de nueva emisión de SPS por valor total de 8.444.985,90 euros, y valor nominal 0,60 euros por acción, las cuales llevarán aparejada una prima de emisión de 0,18 euros por acción, por lo que el tipo de emisión de dichas acciones será de 0,78 euros por acción. Las nuevas acciones emitidas representan el 6,5 % del capital de SPS actualmente en circulación.

Se hace constar asimismo la concordancia de los datos relativos a los créditos que se propone compensar, con la contabilidad social.

Dicha propuesta se ha sometido al Auditor nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona para la emisión del correspondiente informe que se pone a disposición de los Sres. Accionistas junto con el presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital.

Habida cuenta que esta ampliación de capital por compensación de créditos requiere necesariamente la exclusión del derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, entiende la misma queda justificada por las siguientes razones de interés social:

- a) Optimiza la situación de tesorería de la Compañía evitando una salida de caja, al efectuarse el pago de la cantidad adeudada mediante la entrega de acciones de SPS, por lo que la compañía puede disponer de más recursos financieros para su crecimiento futuro. Asimismo, este pago mediante emisión de acciones, viene determinado por la necesidad de cumplir los acuerdos alcanzados con las entidades prestamistas de la financiación sindicada.
- b) Incrementa los fondos propios y, en consecuencia, la solidez del balance de la Compañía.
- c) Supone una mejora en los ratios financieros de la compañía, a los que está vinculado directamente el tipo de interés que la compañía tiene contratado en su principal instrumento de financiación, con la consecuente probabilidad de disminuir los costes financieros futuros de la Compañía.
- d) Da entrada en el accionariado de la Compañía, a un accionista conocedor en profundidad del sector en el que la Compañía desarrolla su actividad.
- e) Como consecuencia de todo lo anterior, la ampliación de capital en cuestión puede ayudar a incentivar la mayor capitalización bursátil del grupo, en tanto que la emisión

de las nuevas acciones se realiza a un valor significativamente superior al valor de cotización actual, reflejando así el valor razonable de la Compañía.

Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas aumentar el capital social por un importe total de nominal más prima de emisión de 8.444.985,90 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.826.905 acciones, de la misma clase y serie y con idénticos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, por valor total de 8.444.985,90 euros, siendo el tipo de emisión igual a 0,78 €/acción. De este precio de emisión, 0,60 euros por acción corresponden al valor nominal de la acción y 0,18 euros por acción corresponden a la prima de emisión; el aumento de capital nominal es por lo tanto de 6.496.143 euros y la prima de emisión de 1.948.842,90 euros.

Dicha emisión se acuerda con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Service Point Solutions, S.A. en los términos establecidos en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital y por las razones de interés social que lo justifican, de forma que las acciones de nueva emisión serán suscritas y desembolsadas por Jimmie Holmberg AB y Dick Holmberg AB mediante la compensación del crédito que, por importe de 8.444.985,90 euros, ostentan frente a SPS.

Asimismo se propone a la Junta General de Accionistas aprobar que si el aumento de capital no se suscribiese íntegramente, el capital social se aumente en la cuantía de las suscripciones efectuadas cualquiera que sea su importe.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, los Auditores de la Sociedad BDO AUDITORES, S.L han emitido una certificación acreditativa de que, una vez verificada la contabilidad de la Sociedad, los datos relativos al crédito a compensar son exactos y concuerdan con la contabilidad social y que el crédito objeto de capitalización es líquido, vencido y exigible para su adecuada capitalización.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone de manifiesto que el Auditor "Horwath PLM Auditores, S.L.P.", debidamente nombrado por el Registro Mercantil, ha emitido un Informe sobre el valor razonable de las acciones de la sociedad, sobre el valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio se suprime y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de Administradores.

En base a lo establecido en el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se propone delegar en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en la cual esta ampliación de capital deba llevarse a efecto en la cifra acordada por la Junta General, en una o varias veces, de poner en circulación las acciones representativas del aumento acordado y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo, y a título meramente enunciativo:

- i) dar una nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, a fin de adaptarlo a la realidad del capital social que resulte tras la suscripción de las acciones que finalmente se emitan, en el caso de que la suscripción sea incompleta, conforme se autoriza por la presente Junta.
- ii) llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la Ley de Sociedades de Capital, Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, para la emisión pública de valores, así como solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores y la inclusión en el sistema de Interconexión Bursátil de las acciones que se emitan y su inscripción en Iberclear.

El plazo para el ejercicio de las facultades delegadas será de un año, contado a partir de la aprobación de este acuerdo por parte de la Junta General.

Asimismo se propone delegar en el Consejo de Administración para realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del acuerdo de aumento de capital y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación del Registro Mercantil.

III.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas, delegar en el mismo, al igual que en ejercicios anteriores, la facultad de adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto por la Junta General de Accionistas, siendo por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de tres (3) euros por acción.

La autorización que se propone será por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículo 74 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y legislación concordante.

IV. APROBACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO (2011) ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de SPS ha puesto a disposición de los accionistas un informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, que será sometido a votación con carácter consultivo a la Junta General de accionistas.

Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre las remuneraciones de los Consejeros de Service Point Solutions, S.A. del ejercicio en curso (2011) cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Barcelona a 25 de mayo de 2011.

Vº Bº

El Presidente

Juan José Nieto Bueso

El Secretario

Ignacio López-Balcells Romero